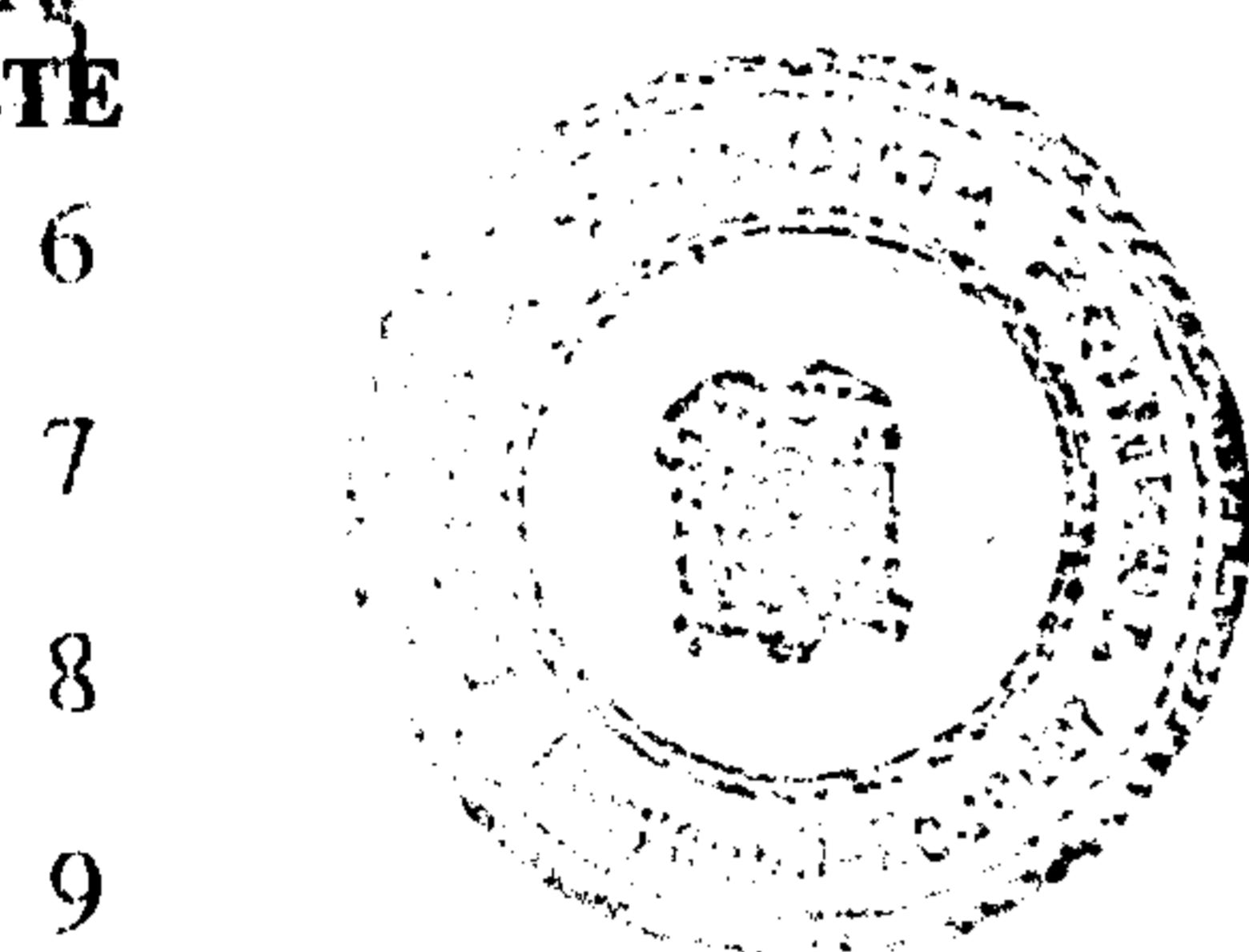


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, DEL
CAPITAL SUSCRITO DE UNA
COMPAÑÍA ANÓNIMA,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE SUS ACCIONES, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA "INMACU,
INMOBILIARIA ACUARIO S.A.-
(CUANTIA:US\$ 800,00).- - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día siete
de Noviembre del año dos mil, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparece
el señor doctor Henry Raad Antón, casado,
en su calidad de Gerente y representante
legal de la compañía "INMACU, INMOBILIARIA
ACUARIO S.A.", el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruído en el objeto y resultado de esta
escritura a la que procede con amplia y

1 entera libertad para su otorgamiento me
2 presentó la Minuta del tenor siguiente:

3 **"SEÑOR NOTARIO.** - Sírvase autorizar en el
4 registro de escrituras públicas a su cargo,
5 una que contenga la conversión de sures a
6 dólares de los Estados Unidos de América,
7 del capital suscrito de una compañía
8 anónima, elevación del valor nominal de sus
9 acciones, fijación del capital autorizado,
10 aumento de capital suscrito y reforma de los
11 estatutos sociales, que se otorga de
12 conformidad con las siguientes cláusulas:-

13 **PRIMERA: INTERVINIENTE.** - Comparece al
14 otorgamiento de esta escritura el señor
15 doctor Henry Raad Antón, en su calidad de
16 Gerente y representante legal de la compañía
17 "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.",
18 debidamente autorizado por la Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas
20 celebrada el veintitrés de Octubre del dos
21 mil, cuya copia se agrega como documento
22 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Uno)

23 La Compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO
24 S.A." (antes INMACU, Inmobiliaria Acuario
25 Cia.Ltda.) se constituyó con un capital de
26 doscientos mil sures mediante escritura
27 pública otorgada el diez de Octubre de mil
28 novecientos setenta y ocho ante el Notario

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N
DIAZ CASQUETE

Suplente Séptimo del Cantón Guayaquil doctor
2 Roberto León Vargas y se inscribió en el
3 Registro Mercantil el veintisiete de
Noviembre del mismo año; **Dos)** Mediante
4 escritura pública celebrada el primero de
Octubre de mil novecientos ochenta y siete
5 ante el Notario Público doctor Manuel Medina
6 Castro, e inscrita en el Registro Mercantil
7 el dieciseis de diciembre del mismo año,
8 la compañía aumentó su capital a
9 Setecientos mil Sucres, y reformó sus
10 estatutos sociales; **Tres)** Mediante
11 escritura pública otorgada el once de Mayo
12 de mil novecientos noventa y cuatro ante el
13 doctor Manuel Medina Castro, Notario Sexto
14 del Cantón Guayaquil, inscrita en el
15 Registro Mercantil el quince de septiembre
16 del mismo año, la compañía se transformó de
17 limitada en anónima, aumentó su capital y
18 realizó la reforma integral de sus estatutos
19 sociales; y, **Cuatro)** La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
21 veintitrés de octubre del dos mil, resolvió
22 por unanimidad de votos lo siguiente: **a)** La
23 conversión de suces a dólares de los
24 Estados Unidos de América del capital
25 suscrito de compañía; **b)** La elevación del
26 valor nominal de sus acciones de cuatro
27
28

1 centavos de dólar (US\$ 0,04) a un dólar
2 (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América;
3 c) Establecer el capital autorizado de la
4 compañía en dos mil dólares de los Estados
5 Unidos de América (US\$ 2,000.00); d) Aumentar
6 el capital suscrito en Ochocientos Dólares
7 de los Estados Unidos de América (US\$
8 800,00) más; y e) Reformar el artículo
9 cuarto de los estatutos sociales; todo lo
10 cual consta de la respectiva acta, cuya
11 copia se agrega como documento habilitante.

12 **TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los
13 antecedentes expuestos, en mi calidad de
14 Gerente y representante legal de la compañía
15 "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.",
16 declaro: Uno) Establecido el capital
17 autorizado de la compañía en dos mil
18 dólares de los Unidos de América; Dos)
19 Expresado en dólares de los Estados Unidos
20 de América el capital suscrito de compañía;
21 Tres) Elevado el valor nominal de sus
22 acciones de cuatro centavos de dólar (US\$
23 0.04) a un dólar (US\$ 1.00) de los Estados
24 Unidos de América, Cuatro) Aumentado el
25 capital suscrito de la compañía en
26 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos
27 de América (US\$ 800,00) más, quedando por lo
28 tanto establecido el capital suscrito en Un

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 mil Dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$ 1,000.00), mediante la
3 suscripción y pago de ochocientas (800) 04
4 nuevas acciones de un valor de un dólar de
5 los Estados Unidos de América, las mismas
6 que se encuentran íntegramente suscritas, y
7 pagadas en numerario en un veinte y cinco
8 por ciento; y, **Cinco**) Reformado el artículo
9 cuarto de los estatutos sociales, que trata
10 del capital de la compañía. El aumento del
11 capital suscrito ha sido suscrito
12 íntegramente, y pagado en numerario en un
13 veinte y cinco por ciento, de la siguiente
14 manera: **Uno.** - La compañía "SIRIMAR, SIRENAS
15 Y MARES S.A." de nacionalidad ecuatoriana,
16 representada por su Presidente doctor Henry
17 Raad A., interviene en el aumento
18 suscribiendo cuatrocientas (400) acciones
19 de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una, pagando en numerario el veinte y
21 cinco por ciento del valor total de las
22 mismas, esto es, la suma de cien dólares de
23 los Estados Unidos de América (US\$ 100.00),
24 comprometiéndose a pagar el saldo en el
25 plazo máximo de dos años contados a partir
26 de la inscripción de este aumento de capital
27 en el Registro Mercantil; y, **Dos.** - La
28 compañía "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A."

1 de nacionalidad ecuatoriana representada
2 por su Presidenta señora PATRIZIA PUCCINI
3 DE RAAD, interviene en el aumento
4 suscribiendo cuatrocientas (400) acciones de
5 un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, pagando en numerario el veinte y
7 cinco por ciento del valor total de las
8 mismas, esto es, la suma de cien dólares de
9 los Estados Unidos de América (US\$ 100.00),
10 comprometiéndose a pagar el saldo en el
11 plazo máximo de dos años contados a partir
12 de la inscripción de este aumento en el
13 Registro Mercantil. **CUARTA: DECLARACION**
JURAMENTADA. Yo, doctor HENRY RAAD ANTON,
en mi calidad de Gerente y representante
legal de la compañía "INMACU, INMOBILIARIA
ACUARIO S.A.", declaro bajo juramento que el
capital suscrito de mi representada se
encuentra totalmente integrado, de acuerdo
a las resoluciones adoptadas en la Junta
General Extraordinaria de Accionistas
celebrada el veintitrés de Octubre del dos
mil.- Agregue usted señor Notario las demás
formalidades legales para la validez de esta
escritura pública.- f) Ilegible.- Abogada
Patricia Plaza Pimentel.- Registro número
ocho mil novecientos cincuenta y tres.-
Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMACU,
INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", CELEBRADA EL DIA 23 DE
OCTUBRE DEL 2000.--**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veinte y tres días del mes de octubre del dos mil, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía "**INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.**", ubicado en el inmueble signado con el número 1205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con la concurrencia de las accionistas: la compañía "**INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.**", representada por su Presidenta señora Patrizia Puccini de Raad, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones; y la compañía "**SIRIMAR, SIRENAS Y MARES S.A.**", representada por su Presidente doctor Henry Raad, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil 00/100 Sucres (S/.1.000,00) cada una, y ambas accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. En razón de que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la cantidad de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.5.000.000,00), que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-----

Preside la sesión su titular señora Patrizia Puccini de Raad, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente doctor Henry Raad Antón, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.-----

Toda vez que las accionistas han aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Conversión de sucre a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito de la compañía, y de sus acciones;
- 2- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía;
- 3- Establecer el capital autorizado de la compañía;
- 4- Aumentar el capital suscrito de la compañía, conocer la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento; y,
- 5- Reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el doctor Henry Raad y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la

compañía se han realizado las conversiones respectivas, acogiéndonos a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en los estatutos: el importe correspondiente al capital suscrito y el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio como representante de la compañía es poner este tema en conocimiento de los accionistas. Las accionistas por unanimidad aprueban la sugerencia del doctor Raad , y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital suscrito en Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las cinco mil acciones que conforman el capital suscrito, en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto del segundo punto, una vez que se resolvió la conversión expresa del importe del capital suscrito, así como de las acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, el doctor Henry Raad mociona la elevación del importe de cada acción de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, de US\$0.04 a US\$1.00, que de ser aprobada, conformarían el actual capital suscrito doscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las accionistas, una vez analizada la moción del doctor Raad, la aprueban por unanimidad, estableciendo como valor nominal de cada acción Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América.

Respecto al tercer punto del orden del día toma la palabra la señora Patrizia Puccini, Presidenta de la compañía, y manifiesta que es conveniente para la empresa establecer el monto del capital autorizado de la misma en la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; las accionistas aprueban por unanimidad la moción de la Sra. Patrizia Puccini de Raad, quedando por lo tanto establecido en Dos Mil 00/100 Dólares el monto del capital autorizado de la compañía.

Toma la palabra el doctor Henry Raad, y en relación con el cuarto punto del orden del día manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que mediante Resolución No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMACU,
INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", CELEBRADA EL DIA 23 DE
OCTUBRE DEL 2000.-**

06

99.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte Millones 00/100 de Sucres, esto es, Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito actual de "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A." es de Cinco Millones 00/100 de Sucres, es decir, Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; por consiguiente mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, y así se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Resolución de Superintendencia de Compañías, aumento que debería realizarse en numerario mediante la emisión de ochocientas (800) nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Un Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Las accionistas resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto por el Dr. Henry Raad, aprobando también por unanimidad hacerlo en numerario y suscribiendo y pagando las nuevas acciones de la siguiente manera:

- 1- La compañía "**SIRIMAR, Sirenas y Mares S.A.**", representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, interviene en el aumento del capital suscrito suscribiendo cuatrocientas (400) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil; y,
- 2- La compañía "**INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.**", representada por su Presidenta señora Patrizia Puccini de Raad, interviene en el aumento del capital suscrito suscribiendo cuatrocientas (400) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y

cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil.

Respecto al quinto punto del orden del día, el doctor Henry Raad, Gerente de la compañía mociona la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO"**.- El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de UN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la sociedad, y podrán constar en títulos que contengan una o más de dichas acciones; cada acción liberada de Un Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas".- Las accionistas aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Cuarto de los estatutos.

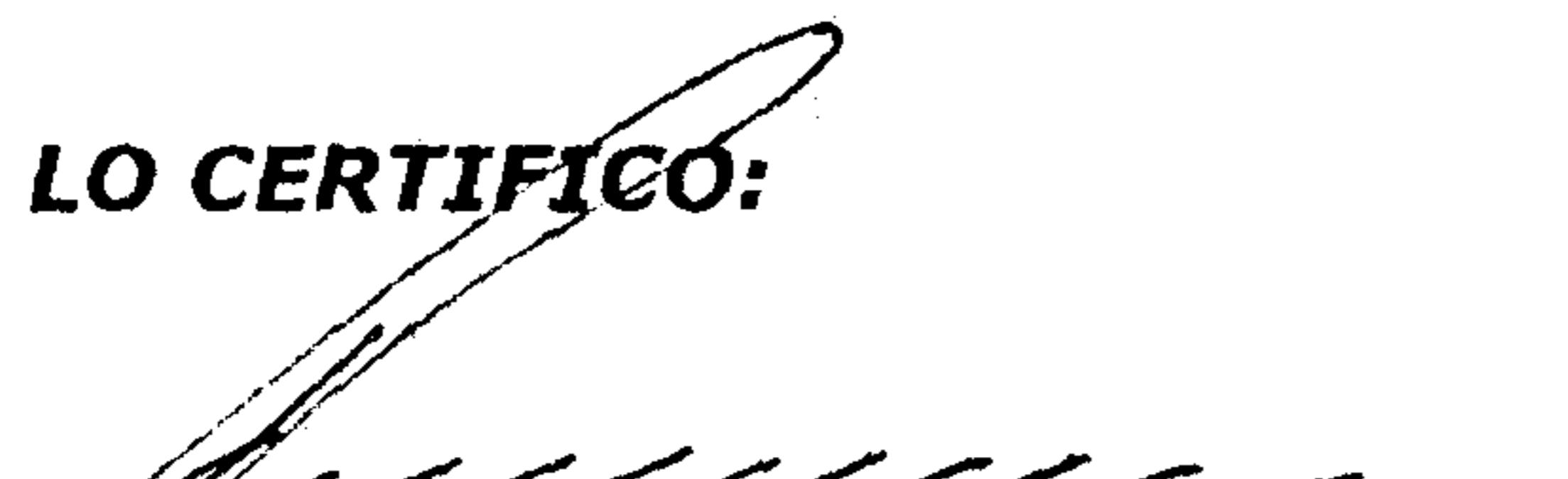
Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto las accionistas a las once horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Patrizia Puccini de Raad, Presidenta de la Junta; Dr. Henry Raad Antón, Secretario de la Junta; f) p. "SIRIMAR, Sirenas y Mares S.A.", Dr. Henry Raad A.- Presidente; f) p. "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.", Sra. Patrizia Puccini de Raad- Presidenta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

LO CERTIFICO:


**Dr. Henry Raad A.
Secretario de la Junta**

Guayaquil marzo 25 de 1996

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Cuidad:

De mis consideraciones:

Cumplimos en informar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMACULADA ACUARIO S.A.", en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo:

G E R E N T E

de la Compañía, por el periodo de CINCO (5) años, a partir de la inscripción de este nombramiento.

En el cumplimiento de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjunta o separadamente con el Presidente de la misma; y en general las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y las contenidas en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación de Compañía Limitada en Anónima, y Reforma Integral de los Estatutos Sociales celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el 11 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de septiembre del mismo año.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Roberto León Vargas el 10 de octubre de 1978, e inscrita el 27 de noviembre de 1978 en el respectivo Registro Mercantil.

Usted reemplaza en el cargo al señor arquitecto Fernando Naja - Cortez.

Atentamente,

ARQ. FERNANDO NAJAS CORTEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, marzo 25 de 1996.

DR. HENRY RAAD ANTON

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 20874 Registro Mercantil No.
6519 Repertorio No. 10912
Se archivan los Comprobantes y pagos por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Abril de 1996

Señor H. Dr. MIGUEL ALVÍAR ANDRADE

Se tomó nota de esta Nomenclatura a foja
14207 del Registro Mercantil de 1992

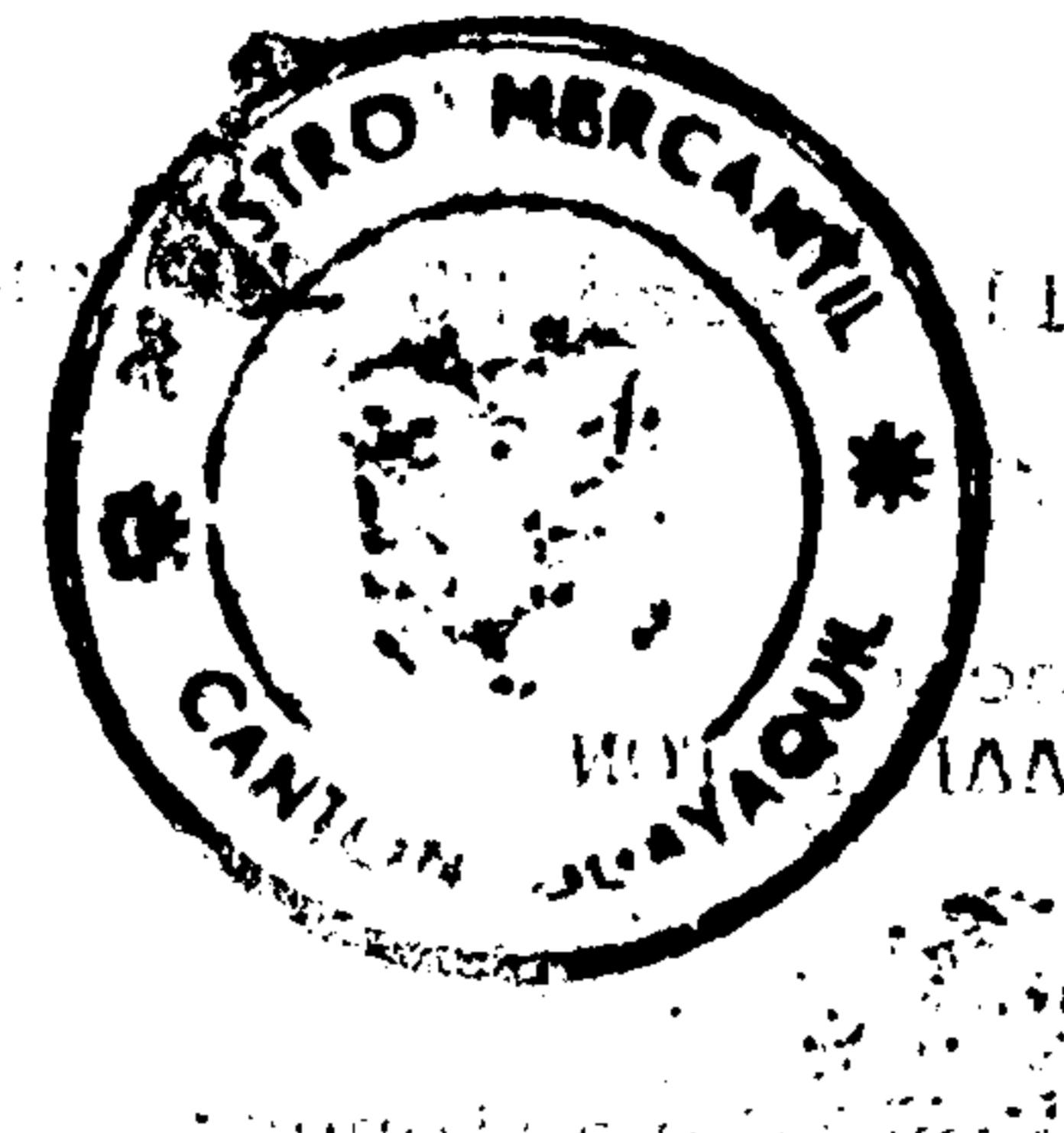
Guayaquil, 17 de Abril de 1996

LEONARDO

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil



NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL 4
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 copia, en consecuencia al otorgante se
2 afirma en el contenido de la preinserta
3 Minuta, la misma que se eleva a Escritura
4 Pública, para que surtan todos sus efectos
5 legales.- Se agregan documentos de Ley.-
6 Leída de principio a fin por mí, el Notario,
7 en alta voz al otorgante quien la acepta en
8 todas sus partes, se afirma, ratifica y
9 firma en unidad de acto conmigo el Notario.
10 Doy fe.

11

12

13

14

15 Dr. HENRY RAAD ANTON

16 Ced. U.No. 1702559004

17 Cert. de Vot. No. 0050-142

18 "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A."

19 R.U.C. No. 0990369860001

20

El Notario

21

22

23

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

24

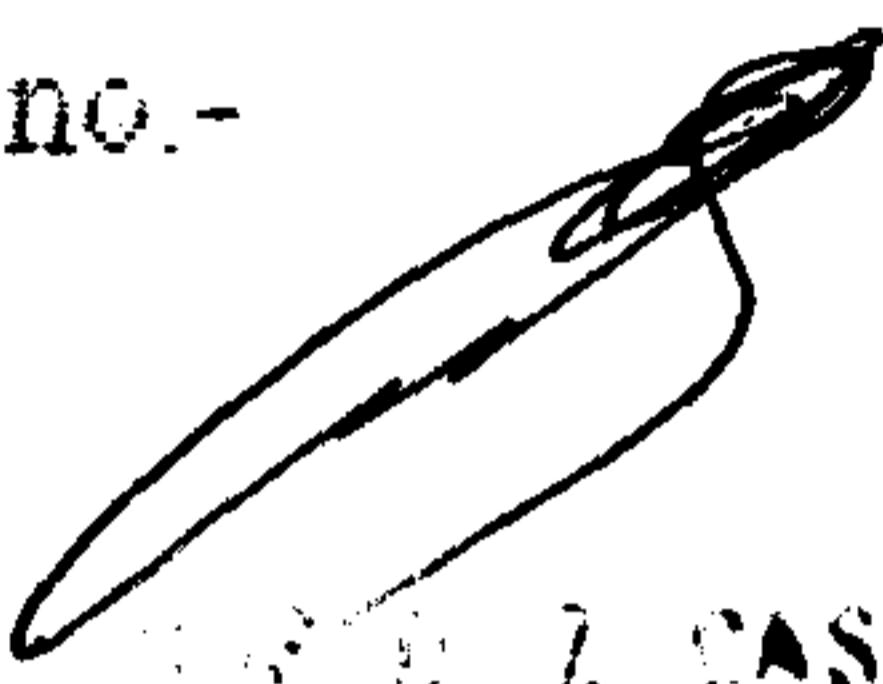
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Marcos Diaz Casquete
Estado de Vizcaya Primero
abogado de la ley

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
2 de la Resolución No. 00-G-IJ-0008601, dictada por el Intendente
3 Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Diciembre del 2000, se
4 tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución al margen
5 de la matriz de la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE
6 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMACU,
7 INMOBILIARIA ACUARIO S.A., otorgada ante mí, el 7 de Noviembre
8 del 2000.- Guayaquil, nueve de Enero del dos mil uno.-

9




Ricardo L. Casquini
Miguel Pérez de Prado
Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00 G.IJ-008601, dictada el 29 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión capital autorizado, Aumento de Capital suscrito y Re-estatuto de la Compañía "Inmacu, Inmobiliaria Acuario S.A. de fecha 5.179 a 5.193, número 1.068 del Registro Mercantil y fechada bajo el número 1300 del Departamento de Guayaquil Quito en oficina de Guayaquil, se adjunta una copia certificada de esta escritura. Guayaquil, 16 de Enero del 2001.

de G.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (ron) dos anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectivo(s).-
Guayaquil, 16 de Enero del 2001.

de G.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0008601, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", de sures a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.- Guayaquil, enero 22 del 2.001.-



Eduardo Palquez Ayala
Ab. EDUARDO PALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL